



TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL, DE 13 DE FEBRERO DE 2019 (DOCM nº 38, de 22 de FEBRERO.)

CUERPO/CATEGORÍA:	EJECUTIVO
ESCALA:	
ESPECIALIDAD:	AGENTES MEDIOAMBIENTALES
SISTEMA:	LIPRE Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACUERDO DE ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO

En aplicación de la Base 3.5. de la Resolución de convocatoria del proceso selectivo y de la Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, el Tribunal Calificador en su sesión del día **8 de agosto de 2019** ha resuelto:

Primero: **Conceder** las adaptaciones de medios y/o un incremento de tiempo sobre el general de las pruebas a las personas que habiéndolo solicitado han acreditado su derecho al mismo, en los términos que se indican a continuación:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ADAPTACIÓN/TIEMPO CONCEDIDO
73573494-J	CANTO	GOMEZ	ALBERTO	-50 minutos adicionales en la segunda prueba. -60 minutos adicionales en la tercera prueba
77713842-Q	RABADÁN	ALFOCEA	JUAN JOSÉ	-25 minutos adicionales en la segunda prueba -30 minutos adicionales en la tercera prueba
03119471-G	MORENO	GARCÉS	NURIA	-50 minutos adicionales en la segunda prueba. -60 minutos adicionales en la tercera prueba

Segundo: **Aprobar** la relación comprensiva de las adaptaciones de medios o incremento de tiempos **denegados**:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO DE DENEGACIÓN
03849936-N	FUENTES	LEGARDA	FRANCISCO JAVIER	No se contempla el supuesto planteado en la O.M.P. 1822/2006
47075317-K	COTILLAS	MARTINEZ	JAVIER	No se contempla el supuesto planteado en la O.M.P. 1822/2006

Las personas que deseen obtener Información adicional en relación con las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidos pueden dirigirse al Tribunal Calificador mediante correo electrónico dirigido a oposiciones.ear@jccm.es.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al que tenga lugar esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo, a 8 de agosto de 2019.

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL

Fdo. Nicolás López Molina